

SEMINARIO CASA DE MÉXICO EN ESPAÑA

INCOTERMS 2020

Marzo 2021



Los 5 principales productos que España importa de México:

Ejercicio año 2020.

1. Aparatos y maquinaria mecánica (capítulo 84, 312M€ 9% del total comprado a México).
2. Aparatos ópticos y de medición (capítulo 90. 308M€, 8,9% del total y que ha registrado un crecimiento del 89% en relación con 2019).
3. Vehículos (capítulo 87, 216 M€ 6% con un crecimiento del 58%).
4. Aparatos y material eléctrico (capítulo 85, 120M€, 3,4% con un aumento del 1,9%).
5. Minerales, escorias y cenizas (capítulo 26, 88M€, 2,5% que retroceden 14%).
6. Frutos y frutas sin conservar (capítulo 08 con 68 M€, 1,9% del total).



Los 5 principales productos que México importa de España:

Ejercicio año 2020.

1. Máquinas y aparatos mecánicos (capítulo 84, 513M€-, 15,9 % del total exportado a México y una variación anual del -28%).
2. Vehículos automóviles (capítulo 87, 346 M€, 10,7 % y una variación anual del -30%).
3. Aparatos y material eléctrico (capítulo 85, 225 M€ 6,9% del total y un descenso en relación con el año previo del 42%).
4. Prendas de vestir no de punto (capítulo 62, 131 M€ 4,0 % y un descenso del 41%).
5. Productos farmacéuticos (capítulo 30, 148 M€, 4,6% y un descenso del 4%).



Incoterms: Definición

- La palabra se forma con las primeras letras:

INternational COMmerce TERMS

- Los Incoterms son reglas de aplicación opcional elaboradas por la International Chamber of Commerce, que se utilizan en los contratos de compraventa internacional.
- Los INCOTERMS no caducan, es decir que cuando sale una versión nueva, esta no deja sin efectos a los anteriores, por lo tanto si una empresa o empresas se sienten a gusto con lo establecido en la versión 2010 o incluso 2000 de los INCOTERMS, pueden seguir utilizando la versión anterior sin que esto represente problema alguno, solo debe especificar Incoterms®2010 o Incoterms®2020.
- Cada 10 años se revisan o cambian. La versión más actual es la 2020.



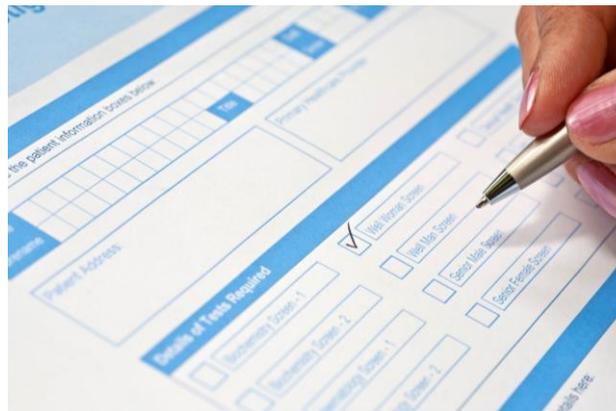
Incoterms: Objetivos

- Los Incoterms, tienen por objeto establecer lineamientos internacionales para delimitar los acuerdos comerciales en las operaciones internacionales, evitando con ello, desacuerdos que lleven a conflictos y litigios.
- Al ser reglas internacionales, su aplicación es homogénea en el mundo.
- Se aplican y se acuerdan dentro de los contratos de compra/venta; sin embargo, tienen relación directa en los medios de transporte de la operación pactada.

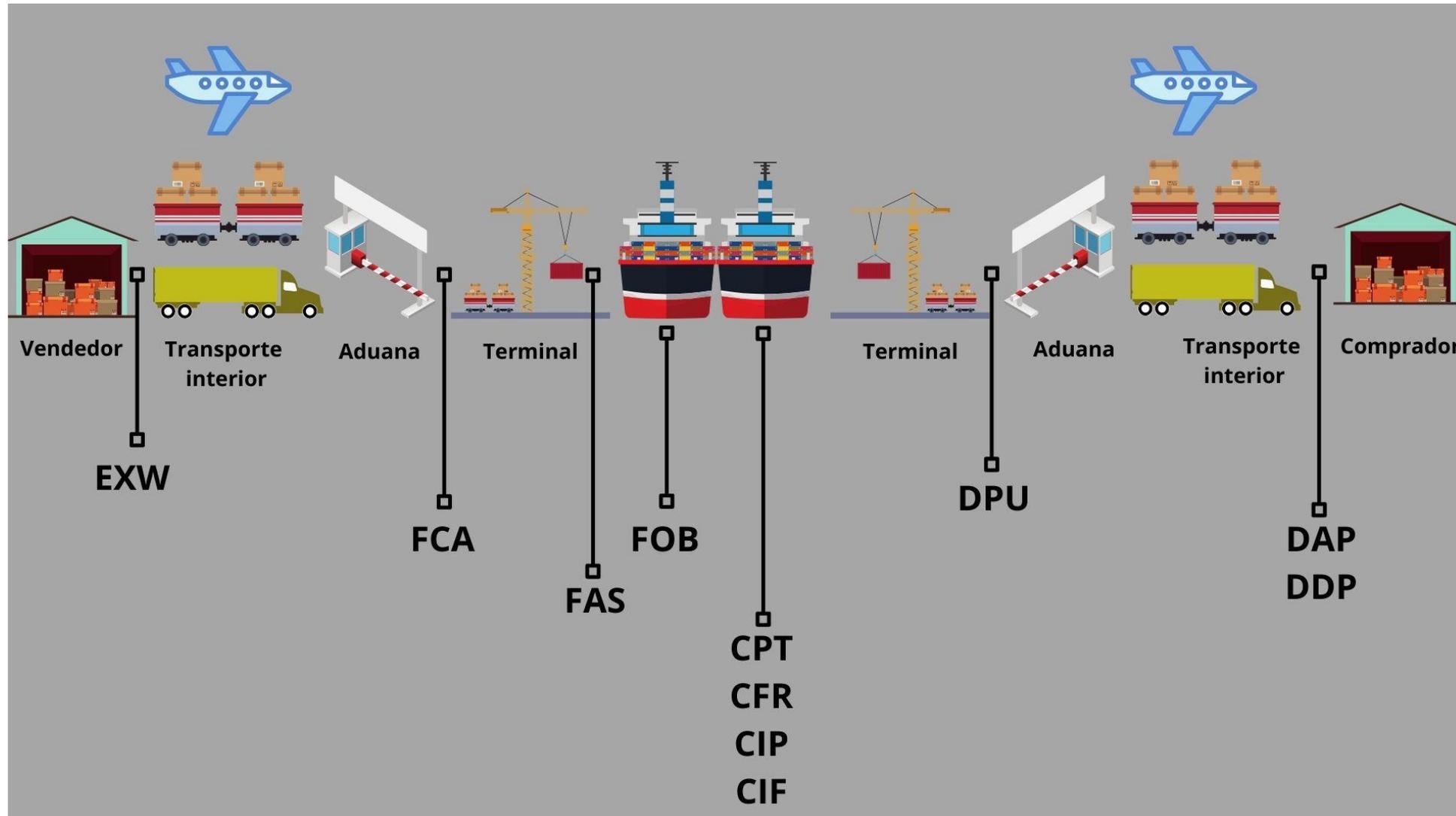
¿Para qué sirven?

Los Incoterms regulan cuatro aspectos básicos del contrato de compraventa internacional:

- La entrega de mercancías.
- La transmisión de riesgos.
- La distribución de gastos.
- Los trámites de documentos aduaneros.



Incoterms: según el punto de entrega de la mercancía.



Clasificación según el medio de transporte



- Multimodal : EXW, FCA, CPT, CIP, DAT(DPU), DAP, DDP.



- Marítimo o Fluvial: FAS, FOB, CFR. CIF.



Errores en el uso de los Incoterms.



- No especificar con suficiente precisión los datos.
- No verificar si el vendedor puede realizar los trámites en el país del comprador.
- Utilizar el Incoterm EXW sin pensar en sus implicaciones.
- Hacer una mala elección de Incoterm.
- No verificar el nivel de seguro y los requisitos del contrato.
- No establecer cómo serán los cargos por manejo de terminal (THC) en el punto de llegada.
- No pensar en el alcance entre transportista y autoridades.

Valoración Aduanera



- Los **incrementables** son todos esos gastos que se suman a nuestra mercancía antes que esta cruce la frontera.
- El valor en aduana se conforma del costo de la mercancía más los incrementables como las comisiones, fletes, seguros, envases y embalajes, regalías y otros cargos que corran a cargo del importador y no estén incluidos en el precio pagado.
- Con este valor se obtiene la base gravable para aplicar el Impuesto General de Importación (IGI) y el Derecho de Trámite Aduanero (DTA) indicado en el capítulo III de la Ley Aduanera.

Valoración Aduanera



- Los **decrementables**, también conocidos como no incrementables o ajustes negativos, son regulados por la Ley Aduanera y refiere a los conceptos que no deben formar parte del valor de transacción de las mercancías, es decir, del valor en aduana que es base gravable del impuesto general de importación.
- Son los gastos incluidos en el precio pagado que no forman parte del valor de transacción de las mercancías y se distinguen del precio pagado por las mercancías importadas en el comprobante fiscal o documento equivalente, entre estos, los efectuados por el transporte, seguros y gastos conexos como manejo, carga y descarga realizados con motivo del transporte de las mercancías con posterioridad a que se dan los supuestos a que se refiere la fracción I, del artículo 56 de la Ley Aduanera (66, fracción II, inciso b) L.A.).

¡Gracias!



Pedro Canabal

Socio de Comercio Exterior e Impuestos en Baker Tilly México.

M: pcanabal@bakertilly.mx

T: + 52 55 75890551

C: + 52 55 40557657

Eliel Amaya

Socio de Comercio Exterior e Impuestos Indirectos en Baker Tilly México.

M: eamaya@bakertilly.mx

T: + 52 55 75890551

C: + 52 55 22710407



bakertillemexico



BakerTillyMex